

Secretaría de Marina Subsecretaría de Marina

Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto Oficio No. DIGACAP. - 9433 /DRMAP. - 5059/2023.

Asunto: Notificación de Examen Aprobatorio.

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2023.

C. Raúl Andrés Echeverría Bennett Apoderado Legal de Transatlántica Agencia Naviera S.A. de C.V.

Av. de las Palmas 751-5, Col. Lomas de Chapultepec Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México

Hago referencia a la autorización para actuar como Agente Naviero General número ANG.-025/2022 de fecha 17 de junio de 2022, así como a su atento escrito de fecha 23 de noviembre de 2023, mediante el cual solicitó a la Autoridad Marítima Nacional que su representada pueda actuar como **Agente Naviero Consignatario de Buques** en el puerto de **Progreso, Yucatán**, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 109 apartado C fracción V, 116 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y Condición Séptima de la autorización de mérito.

Al respecto, en atención a su petición, una vez APROBADO el examen de conocimientos y acreditados los requisitos señalados en el artículo 109 apartado C fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se autoriza que la empresa Transatlántica Agencia Naviera S.A. de C.V., actúe como Agente Naviero Consignatario de Buques, en los siguientes términos:

Puerto de Operación:	Progreso, Yucatán
Apoderado Legal acreditado:	C. Cristina Maribel Cobos Blanco
Domicilio en el Puerto de Operación:	Calle 25, 151-D, Colonia Centro, C.P. 97320, Progreso, Yucatán
Tipo de Navegación	Altura y Cabotaje

Este oficio aprobatorio está sujeto a la vigencia establecida en la autorización ANG.-025/2022 de fecha 17 de junio de 2022, por lo que una vez concluida la vigencia de ésta, este oficio **quedará sin** efectos.

Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma integral de la autorización ANG.-025/2022 de fecha 17 de junio de 2022, para los efectos procedentes.

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Firmo en suplencia, en mi calidad de Director de Seguridad Marítima, por ausencia temporal del Titular de la Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto, de la cual es titular el C. Contralmirante CG. DEM. Víctor Manuel Fernández Carrasco, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina

Capitan de Navio C.G Director de Seguridad Marítima Felipe Jesús García Hernández



Copias:

AIC.

Vicealmirante. - Jefe & G. G. G. CAPAM DE SUPPLICATION - Respitte. - Edif.
Titular de la Capitanía Regional de Ruert De Madreso - P/Su Cto. - Progreso, Yucatán.
Expediente 041/2022 AIC.

Al

Volante 28965 UNIDAD DE CAPITAMAS DE PUERTO Y ASUNTOS MARTIMOS

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA MATG/GMP/AMAS

"No se puede vencer a quien no sabe rendirse (RENTAINIAS DE PUERTO Máxima operativa de la Secretaría de Marina. Armada de México

ela Naval Militar 669, Col. Presidentes ejidales, 2da. Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Cd. de México. Tel (55) 56246500

